

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 24 de junio de 1948, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)			
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos .....	5.10	5.25	7.65	7.85
Libras .....	44.00	45.00	66.00	67.65
Dólares .....	10.95	11.22	16.40	16.81
Liras .....	3.12	3.18	—	—
Francos suizos. 253.00	259.35	379.50	389.00	—
Reichsmark .....	—	—	—	—
Francos belgas .....	25.00	25.60	37.50	38.45
Florines .....	411.60	421.90	617.40	632.85
Escudos .....	43.50	44.60	65.25	66.90
Pesos moneda legal .....	2.60	2.66	—	4.19
Auxilio familiar .....	—	—	4.09	—
Turismo .....	—	—	3.90	—
Coronas suecas. 3.04	3.11	4.56	4.67	—
Coronas noruegas .....	—	—	—	—
Coronas danesas .....	2.295	2.35	—	—
Pesos chilenos... 23.46	26.10	—	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar». Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

### MINISTERIO DE MARINA

Servicio de Intendencia.—Negociado de Adquisiciones

#### ANUNCIO

Para general conocimiento se hace público que en el Ministerio de Marina, y ante la Junta Reglamentaria designada al efecto, se celebrará «pública concurrencia» el día 26 del próximo mes de julio, a las once horas de su mañana, para la adquisición de los materiales que a continuación se indican y cuyas cantidades y especificaciones se detallan en los correspondientes pliegos de condiciones.

**Material eléctrico aislantes.**—(Hoja de cartón prespan, cabilla de fibra, cabilla de bonita, plancha de fibra, plancha de mica, plancha de micanita, tubos de trenza aceitada, tubos de trenza de algodón, cinta de tela aceitada, cinta aisladora blanca y negra, cinta de hilo para bobinar y plancha de baquelita.)

**Conductores eléctricos.**—(Bajo plomo, cordón taller, tipo N. W. K., cordón flexible, armados protegidos, múltiples bajo goma, para bobinar, con dos capas de algodón, con dos capas de seda y esmaltados, hilo de cobre de conexiones.)

**Hilo de resistencia.**—(Niquelina.)

**Frisas de goma en plancha.**

**Empaquetadura de fibra roja.**

**Cueros.**—(Para frisas de 3 mm. y badanas para fundas.)

**Electrodos.**—(Para hierro y bronce, estaño puro en lingotes y plomo.)

**Maderas.**—(Pino gallego, pino puza, álamo blanco y chapas Okumen.)

**Cementos.**—(Rápido y blanco.)

**Brocas, hojas para serruchos, machos, Limas.**

**Hierros.**—(Tubería galvanizada, odos, manguitos, tes, nipples, curvas y cruces galvanizados.)

**Hierros.**—(Tornillos, sotrozos, tachuelas, puntas, clavos, cáncamos, remaches, arandelas y bisagras.)

**Hierros.**—(Cabilla, cuadrado, pletina, en L en T, en U, chapas galvanizadas, alambre recocido, alambre galvanizado, planchas y hojalata.)

**Plomo.**—(Planchas y tubería.)

**Aceros.**—(Plancha. S. M. ángulos, cabilla, rápido, balleta, exagonal para barrenas, alambres, remaches cabeza plana, remaches C. T. C.)

**Latones.**—(Cabilla, chapas, alambre recocido, exagonal, cabilla Naval, sotrozos,

tornillos, remaches cáncamos, fosforoso en plancha, ollaos.)

**Aluminio.**—(Cabillas y planchas.)

**Cobre.**—(Cabilla, plancha, alambre, tachuelas, clavos, electrolítico en pletina, tubería.)

**Bronce.**—(Cabilla, cabillote fundido, mosquetones para drizas.)

**Zinc.**—(Planchas.)

**Material eléctrico.**—(Aisladores de porcelana, enchufes, cortocircuitos de porcelana, interruptores.)

Los pliegos de condiciones se encontrarán de manifiesto en el Negociado de Adquisiciones de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de este Ministerio, todos los días laborables, en horas hábiles de oficina; igualmente pueden examinarse en las Intendencias de los Departamentos Marítimos y Comandancias Generales de las Bases Navales de Baleares y Canarias y en las Jefaturas de los Servicios de Intendencia de las Comandancias de Marina de Barcelona, Bilbao y Sevilla.

El importe de este anuncio será satisfecho, a prorrato, entre los adjudicatarios. Madrid, 19 de junio de 1948.—El Jefe del Negociado de Adquisiciones (ilegible). 3.946-O

### LABORATORIO Y PARQUE CENTRAL DE VETERINARIA MILITAR

Núñez de Balboa, núm. 72

El día 12 de julio próximo, a las once horas, y en los locales que ocupa este Centro, se celebrará un concurso con las formalidades de subasta para la adquisición de diverso material de Veterinaria.

Las cantidades detalladas de efectos a adquirir, como igualmente sus precios límites y características, estarán expuestas en el cuadro de anuncios del citado Establecimiento.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los diseños, modelos y todos los detalles relacionados con el concurso, se encontrarán de manifiesto en el citado local, todos los días laborables, de diez a trece horas de la mañana.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se indica:

#### Modelo de proposición

Don ..... (nombre y apellidos del licitador o su representante), domiciliado en ....., con cédula personal de ..... clase ....., número ....., enterado del anuncio inserto en la Prensa oficial para la adquisición de ..... (material a que se refiera su oferta) y de los pliegos de condiciones técnicas y legales, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos en su exacto cumplimiento, ofreciendo el siguiente material (el que sea) al precio de ..... pesetas por unidad.

Se incluyen los siguientes documentos:

1.º Resguardo de la Caja General de Depósitos.

2.º Los demás documentos exigidos en el pliego de condiciones económico-legales.

(A continuación hará constar el proponente si dispone o no de materias primas, y, en este último caso, detallará las que precise en documento separado.)

Madrid ..... de ..... de 1948.

(Fecha, firma y rúbrica del licitador o su representante.)

(La proposición se extenderá en papel sellado de la clase sexta.)

Madrid, 18 de junio de 1948.

1.083-O.

### DELEGACIONES DE INDUSTRIA CACERES

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA.

Peticionaria: Doña Eulalia Trancón Avila.

Domicilio: Aldeanueva de la Vera.

Objeto de la petición: Instalación en su fábrica de jabón de tocador de un molino triturador, con rendimiento aproximado de 20 kilogramos de jabón en polvo por hora y un electromotor de 2 H.P. de potencia.

## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

### AVISO

Se hace público, para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril del corriente año rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre .....	65,00
Semestre .....	130,00
Año .....	260,00
Número corriente .....	1,00
» atrasado .....	2,00
» con suplemento o anexo .....	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieran abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos remesarán las correspondientes diferencias.

#### LA ADMINISTRACION

Producción: Actualmente elabora: Pastillas de jabón perfumado, 200.000 año. Solicita elaborar: Jabón en polvo, 8.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales en la ampliación solicitada.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, San Pedro, 7 y 9.

Cáceres, 2 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista. 580-7-O.

J. A. E. N.

#### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionaria: Doña Carmen Zapata Mesa.

Domicilio: Plaza del Generalísimo, de Alcaudete (Jaén).

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de hielo, establecida en Alcaudete, sustituyendo el actual compresor por otro de mayor potencia y accesorios.

Producción: Anterior, 15.000 kilogramos mensuales; actual, 20.000 kilogramos mensuales.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos por duplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4.

Jaén, 2 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales. 579-O.

Peticionario: Don Tomás Tirado Pa-redes.

Domicilio: Jaén. Capitán Aranda Baja, número 13.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de matadero industrial y fábrica de embutidos con la colocación de una in-

talación frigorífica y cámara de conservación, para lo que necesita una potencia de 8 H.P.

Producción: Chorizos, morcilla, lomo embuchado, etc., 13.800 kilogramos.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos por duplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4.

Jaén, 4 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.  
579-4-O.

#### TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don José Gómez Montoro.

Domicilio: Sorihuela de Guadalimar (Jaén).

Objeto de la petición: Establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica trifásica en alta tensión a 23.500 voltios, que, partiendo del poste número 46 de la general de la Compañía Anónima Mengemor, entre su central de Olivera y el pueblo de Sabote, y siguiendo un trazado rectilíneo de 300 metros de longitud, terminará en un transformador de 35 KVA., relación 23.500/220-127 voltios, que se instalará en caseta a construir en la finca «Cortijos del Avinazar», propiedad del peticionario, en término municipal de Sabote.

Los elementos a emplear serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terrenos y fincas por donde cruce la línea solicitada, presenten por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, cuantos escritos estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 4.

Jaén, 31 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.  
579-1-O.

Peticionario: Don Fidel Faba Magán, en nombre y representación de la Compañía Minera Esperanza, S. A.

Domicilio: Linares. Calle Calderón.

Objeto de la petición: Establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica en alta tensión a 23.500 voltios, que, partiendo de la subestación de transformación que la Compañía Anónima Mengemor tiene instalada en las proximidades de la fundición de plomo «La Tortilla», y siguiendo un trazado de 2.300 metros de longitud terminará en subestación de transformación de 700 KVA., relación 23.500/1.000 voltios, a instalar en terrenos propiedad de la Sociedad peticionaria, en término municipal de Linares.

Los elementos a emplear serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terrenos y fincas por donde cruce la línea solicitada, presenten por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, cuantos escritos estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 4.

Jaén, 31 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.  
579-2-O.

Peticionario: Don Antonio Crespo Hoyos, en nombre de la Compañía Anónima Mengemor.

Domicilio: Linares.

Objeto de la petición: Establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica trifásica a 6.000 voltios, que,

partiendo de la ya establecida entre la estación de entronque de la central Tílin-Tílin (Compañía Anónima Mengemor) y el cortijo «Las Delicias», propiedad de los señores herederos de don Carlos Valenzuela, y siguiendo un trazado de 2.370 metros de longitud, terminará en la central hidroeléctrica «Mendoza», de los señores herederos del Marqués de Montefuerte, con el fin de llevar a efecto el intercambio de energía entre ambas entidades.

La citada línea discurrirá por terrenos de los términos municipales de Jaén y Begijón.

Los elementos a emplear serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terrenos y fincas por donde cruce la línea solicitada, presenten por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, cuantos escritos estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 4.

Jaén, 7 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.  
579-5-O.

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Alfonso Amate García.

Domicilio: Jaén. Calle Bernardas, 36.

Objeto de la petición: Instalar en Jaén una industria de recauchutados de cubiertas y vulcanizado.

Producción: Reparación de cubiertas y cámaras de automóviles (cantidad indeterminada).

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos por duplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4.

Jaén, 4 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.  
579-3-O.

#### SALAMANCA

##### INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Interesado: Don Esteban Tabernero Rodríguez.

Domicilio: Truelo. Sando de Santa María.

Objeto: Instalación de una línea trifásica, de 2.850 metros de longitud, con origen en la de Santa María de Sando Sando de Santa María, a 13.200 voltios, y subestación de transformación con potencia de 5 KVA., para servicio de la explotación agrícola de la finca denominada «Ituero».

Esta industria empleará maquinaria de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo reglamentario de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Gran Vía, número 1.

Salamanca, 15 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, P. Olivera García.  
1.497-O.

Interesado: Don Carlos Sánchez Rico y otros.

Domicilio: Sol, 7, Salamanca.

Objeto: Instalación de tres ramales trifásicos a la tensión de 10.000 voltios, 700-3.525, y 600 metros de longitud, derivados de la línea de «Electra de Valero, Sociedad Anónima», denominada línea de Iñigo, para servicios de alumbrado y usos agrícolas en las fincas denominadas Coquilla, Castroverde y Ferrones, en las que se instalarán tres subestaciones de transformación con potencia de 5 y 10 KVA.

Estas industrias emplearán maquinaria de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que lo consideren oportuno presenten los escritos de oposición que estimen necesarios, en el plazo reglamentario de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Gran Vía, número 1.

Salamanca, 9 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, P. Olivera García.  
1.496-O.

#### TARRAGONA

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Ramón Mestre Serra.

Objeto de la industria: Apertura de una bodega para la crianza y exportación de vinos en la población de Reus, en la plaza Morlius, número 1.

Producción: Se espera obtener unos 10.000 hectolitros de vinos de varias clases al año, si bien dicha cantidad dependerá de la demanda.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 17 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.  
3.860-O.

#### SUBDELEGACIONES DE INDUSTRIA

##### VIGO

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA CON IMPORTACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: «Seida, S. A.»—Vigo, García Barbón, 50.

Objeto: Ampliación de su industria de garaje y taller mecánico anejo, consistiendo dicha ampliación en la instalación de una rectificadora de cilindros; una rectificadora de zapatas de freno; una rectificadora de cigueñales; una rectificadora y perforadora de bielas; una rectificadora de pistones y una idem de superficies.

Se proyecta importar esta maquinaria de los Estados Unidos de América.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados en las oficinas de esta Subdelegación de Industria, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y remitidos a la dirección de esta Subdelegación, Alfonso XII, número 10, primero, Vigo.

Vigo, 14 de junio de 1948.—El Ingeniero Subdelegado, E. Pastor Robles.  
3.849-O.

#### CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

##### DEL DUERO

##### CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre de la peticionaria: Doña Felicia Alzurená Dibildos.

De su representante: Don Antonio Infante Calvo, Pasión, 10.—Valladolid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 30,21 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Pisuegra.

Términos municipales en que radicarán las obras: Valdegama (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a

la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 16 de junio de 1948.—El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.  
1.502-O.

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Comunidad de Regantes de Viloria del Henar (Valladolid).

De su representante: Don José Rivero Moro.—Héroes del Alcázar, 2, Valladolid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.  
Cantidad de agua que se pide: Veinte litros por la margen derecha y veinte por la izquierda.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo el Henar.

Término municipal en que radicarán las obras: Viloria del Henar (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 12 de junio de 1948.—El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.  
1.516-O.

## SERVICIOS HIDRAULICOS

### OVIEDO

#### CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Rade-gundo Ramírez Huerga.

Clase de aprovechamiento: Riego de terrenos.

Cantidad de agua que se pide: Cinco litros por segundo

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo de Los Trapones.

Términos municipal en que radicarán las obras: Oviedo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 53, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 16 de junio de 1948.—El Ingeniero Director, I. Fontana.  
1.491-O.

## JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

### SANTANDER

#### CONCESIONES.—PUERTOS

Declarada caducada, por Orden ministerial de fecha 5 de junio actual, con pérdida de la fianza depositada, la concesión otorgada a don Pablo Emilio Wissoco por Real Orden de 15 de enero de 1953, y transferida a la Empresa «The Santander Harbour Co. Ltd.» por Real Orden de 21 de octubre de 1957, e ignorándose el domicilio de dicha Sociedad o representante legal, por el presente anuncio se le hace presente que contra la referida resolución de caducidad puede interponer recurso contencioso-administrativo, en un plazo de tres meses, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Santander, 16 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Ansorena.  
1.501-O.

## JUNTA DE OBRAS DE LA RIA DEL GUADALQUIVIR Y PUERTO DE SEVILLA

### CONCURSO

Autorizada esta Junta por Orden ministerial de 29 de mayo último, saca a concurso la ejecución del proyecto de «Renovación y mejora de la instalación telefónica del puerto de Sevilla», con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de 22 de febrero del corriente año y al pliego de bases que se inserta a continuación, siendo el presupuesto para conocimiento de la Administración 500.250 pesetas.

El concurso se celebrará en los términos prevenidos en las disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata, en Sevilla, ante esta Junta de Obras del Puerto hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto y condiciones correspondientes en el Ministerio de Obras Públicas (Dirección General de Puertos) y en las oficinas de esta Junta de Obras del Puerto de Sevilla.

De conformidad con lo prevenido en las mencionadas bases del concurso, las proposiciones serán admitidas hasta las trece horas del día 7 del próximo agosto en el local de la Junta de Obras del Puerto

de Sevilla o en el Negociado correspondiente de la Dirección General de Puertos (Ministerio de Obras Públicas).

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4,50 ptas.), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el concurso será de 10.000 pesetas en efectivo o valores del Estado u Obligaciones del Empréstito, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito en Tesorería, Contaduría de Hacienda o en la Caja General de Depósitos, de conformidad con lo prevenido en el artículo 14 de las bases de referencia.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Junta de Obras del Puerto de Sevilla, a las once horas del día 13 de agosto del presente año.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizado cuando proceda:

1.º Cédula personal o documento de identidad del licitador y justificación del pago de seguros sociales y contribución industrial.

2.º Documento que acredite la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Iguualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere el Real Decreto de 24 de diciembre del año 1928.

Sevilla, 16 de junio de 1948.—El Presidente, F. Clavero.

### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... calle ..... número ..... según cédula personal número ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de ..... de ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público concurso del proyecto de «Renovación y mejora de la instalación telefónica del puerto de Sevilla», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (expresarlas en letra y cifra) con arreglo al proyecto, presupuesto y condiciones que acompaña.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidas.

(Fecha y firma del proponente.)

Pliego de bases para el concurso de renovación y mejora de la instalación telefónica del puerto de Sevilla

Artículo 1.º OBJETO DEL CONCURSO.—Es objeto del presente concurso la ejecución de las obras de «Renovación y mejora de la instalación telefónica del puerto de Sevilla».

Art. 2.º DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.—Las obras comprendidas en el presente concurso son las siguientes:

a) Sustitución de los once aparatos telefónicos locales existentes en la actualidad; suministro y montaje de seis más, con arreglo a lo que se especifica en el artículo cuarto, y suministro de tres aparatos telefónicos más para futuras ampliaciones de la red.

b) Prolongación de las líneas locales actuales, que llegan a la caseta del paseo de Colón, junto a la Torre del Oro, llevándolas al local destinado a tal fin en el edificio de la Junta de Obras del Puerto, e instalación completa de la línea telefónica a la Esclusa, con arreglo a lo

especificado en el artículo sexto de este pliego.

c) Sustitución de los aparatos telefónicos de los diez puestos de la Ría, referidos en el artículo quinto, y suministro de dos aparatos telefónicos más para futuras ampliaciones de la red.

d) Recorrido y puesta a punto de las líneas telefónicas de la Ría y su prolongación hasta el local destinado a central telefónica en el edificio de la Junta e instalación de los nuevos hilos y demás elementos precisos para satisfacer las condiciones de los artículos tercero y séptimo del presente pliego.

e) Suministro y montaje en el edificio de la Junta de la centralilla o centralillas necesarias para asegurar el servicio en las condiciones del presente pliego.

**Art. 3.º CONDICIONES GENERALES DE LA INSTALACIÓN.**—La instalación permitirá la conexión de veinte teléfonos locales, como mínimo, y doce puestos telefónicos en la Ría, también como mínimo, de los que se montarán diecisiete de los primeros y diez en la Ría.

Los puestos de la Ría estarán enlazados entre sí y en Sevilla por línea ómnibus escalonada. El de Bonanza estará, además enlazado con Sevilla por línea directa e independiente. Entre dichos teléfonos deberán asegurarse cinco conversaciones simultáneas: tres de ellas entre teléfonos locales, otra directa entre un teléfono local cualquiera y el puesto de Bonanza, y la quinta permitirá—no simultáneamente—conectar entre sí, bien dos teléfonos cualesquiera de la Ría (Bonanza inclusive), bien uno de ellos con cualquier teléfono local.

Las tres conexiones entre teléfonos locales serán automáticas; las otras dos podrán ser obtenidas por centralita operada manualmente; mas el sistema de llamadas se proyectará y montará de forma que sólo se acuse la señal de llamada en la estación o puesto pedido.

La o las centralitas y aparatos de operador se montarán todos en la planta baja del edificio de la Junta de Obras del Puerto, en el local destinado a tal fin. En ningún otro puesto de Sevilla o de la Ría existirán centralitas ni aparato alguno cuyo manejo requiera personal especializado de ninguna clase.

**Art. 4.º TELÉFONOS LOCALES.**—Los teléfonos locales a instalar, y cuya situación se indica en el plano adjunto, son los siguientes:

- 1 a 5.—Edificios de la Junta de Obras del Puerto.
- 6.—Oficina de Talleres.
- 7.—Portería Astillero.
- 8.—Jefe Servicio Material Flotante.
- 9.—Parrilla de Locomotoras.
- 10.—Paso a nivel de la Glorieta del Puente.
- 11.—Jefe Servicio Muelles y Márgenes.
- 12.—Embarcadero de Minerales.
- 13.—Caseta del Servicio de Grúas.
- 14.—Puente de Alfonso XIII.
- 15.—Comandancia de Marina.
- 16.—Borbolla y Compañía.
- 17.—Esclusa.

Los cinco primeros tienen las líneas instaladas hasta el local destinado a centralilla telefónica, líneas que son interiores en el edificio de la Junta de Obras; los números 6 a 16 tienen también líneas instaladas desde los aparatos telefónicos actuales hasta la centralita hoy existente en el paseo de Colón, junto a la Torre del Oro, debiéndose prolongar las líneas desde dicho punto al edificio de la Junta, y, finalmente, al de la Esclusa ha de montarse la línea completa desde dicho punto a la centralilla.

Los únicos elementos aprovechables de la instalación actual son las líneas, todas ellas en buen estado.

**Art. 5.º TELÉFONOS DE LA RÍA.**—Los teléfonos de la Ría, cuya situación se indica en el plano adjunto, son los siguientes:

- 1) Punta del Verde.
- 2) Coria.
- 3) Sotillo.
- 4) Hoyuelo.
- 5) Horcada.
- 6) La Mata.
- 7) Puntal.
- 8) Bonanza.
- 9) Puerto de Chipiona.
- 10) Prácticos Chipiona.

Los siete primeros están enlazados entre sí y con Bonanza con línea ómnibus monofilar con retorno por tierra. Los dos últimos, con la centralita de Bonanza en la misma forma, y Bonanza, directamente con Sevilla por línea directa bifilar.

Los tres hilos de ambas líneas entre Bonanza y Sevilla y el hilo único entre Bonanza y Chipiona son de alambre de hierro galvanizado de 4 milímetros, sobre aisladores y apoyos distanciados 25 metros, en buen estado general. Sin embargo, debido a la longitud de la línea (95 kilómetros), no es posible fijar desde ahora cuáles serán los apoyos, soportes y aisladores que serán preciso reponer en el momento en que se ejecuten las obras.

**Art. 6.º LÍNEAS LOCALES.**—La prolongación de las líneas actuales desde el paseo de Colón al edificio de la Junta se hará por el límite de la zona de servicio de los muelles viejos y muelle de las Delicias, con líneas aéreas sobre apoyos de madera distanciados como máximo 25 metros. Los cruces de caminos y vías férreas se harán sin postes metálicos, debiendo quedar en todos los casos una altura libre mínima de seis metros. Desde el muelle de las Delicias al edificio de la Junta, las líneas serán subterráneas.

En cuanto a la línea de la Esclusa, el concursante estudiará la solución más conveniente, bien pasando la Esclusa con cable submarino y tendiendo línea aérea junto al camino de servicio de la margen izquierda, bien en línea aérea por la derecha, entre el camino de servicio de dicha margen, y el malecón de defensa para pasar el río por el puente de Isabel II sobre las palometas que soportan las líneas actuales.

**Art. 7.º LÍNEAS DE LA RÍA.**—Si fuese preciso instalar uno o más hilos además de los actuales, éstos serán precisamente de alambre de hierro galvanizado, que podrán ser montados sobre los apoyos actuales. Habrá de tenerse en cuenta para el cálculo de dichos hilos y, en general, para el proyecto de la instalación telefónica de la Ría los defectos de aislamiento que inevitablemente se presentan, efecto de las condiciones locales por atravesar la línea zonas de marismas de no fácil acceso y que solamente pueden ser objeto de revisiones periódicas.

**Art. 8.º POSTES DE MADERA.**—Serán de fibra recta sin cavidades ni podredumbre y sin señales de haber estado acamados o abichados; la cogolla será compacta, sin grietas que puedan dificultar la colocación de los soportes. Los postes serán cuidadosamente raspados en toda su superficie; la base, cortada perpendicularmente al eje, y los nudos, planeados. Después de perfectamente secados serán creosotados a presión y en caliente. La cantidad de creosota inyectada será de 80 kilogramos por metro cúbico de madera.

Los postes serán rectos, entendiéndose por tales aquellos en los que la línea recta representada por hilo tirante, tendido entre los puntos medios de la base y de la cogolla, no salgan fuera del poste.

Las dimensiones normales de los postes de ocho metros de altura serán las que a continuación se detallan:

Diámetro de la cogolla .....	12 c/m.
Circunferencia equivalente .....	38 »
Diámetro, a 1,50 m. de la base. 20 »	
Circunferencia equivalente .....	63 »

Se tolerará un margen de 1 c/m. en el diámetro de la cogolla y de 2 c/m. en

el de la base, siempre que el número de postes con menores diámetros al normal no alcancen al 10 por 100 del total. Los postes que no alcancen 11 c/m. en cogolla ó 18 en la base serán rechazados.

La colocación de los postes en el terreno se hará enterrando los 1,80 metros como mínimo. Se procurará que cada día no se abran más hoyos que el número de postes que puedan colocarse dicho día. En caso de que alguno de los hoyos quede abierto durante la noche debiera ser tapado con tablas al anochecer.

**Art. 9.º POSTES METÁLICOS.**—Para el proyecto, construcción y montaje de los postes metálicos se estará a lo dispuesto en la vigente «Instrucción para la redacción de proyectos y construcciones de estructuras metálicas» aprobado por Real Orden de marzo de 1930.

**Art. 10. AISLADORES Y SOPORTES.**—Se emplearán aisladores de porcelana, simples, del tipo llamado de campana o garganta, que deberán haber sido ensayados a una tensión en seco de 42.000 voltios.

Los soportes, rectos o curvos, serán de acero. Los agujeros para los aisladores se perforarán con barrena hasta una profundidad igual a los 3/4 de la longitud de la rosca del soporte, el que se atornillará hasta que la rosca quede completamente dentro de la madera. La perforación se hará perpendicularmente al eje del poste para que el aislador quede colocado exactamente paralelo al mismo. El aislador inferior se fijará de 100 a 150 m/m. de distancia de la cogolla, y los soportes de los aisladores restantes guardarán entre sí una distancia vertical no inferior a 250 m/m.

**Art. 11. CONDUCTORES.**—La sección de los conductores se determinará por el concursante a la vista de la tensión de servicio. El cobre será electrolítico, de resistencia igual a 0,0175 ohmios por milímetro cuadrado de sección y metro de longitud, medida a 15 grados; peso específico, 8,90 a 8,95, y resistencia por tracción, mínima, igual a 40 kilogramos por milímetro cuadrado.

Los conductores de la Ría serán de alambre de acero dulce, estirado en frío y galvanizado; el peso del cinc será de 160 gramos por metro cuadrado de superficie galvanizada. El alambre ya galvanizado tendrá superficie lisa, arrollándolo sobre un carrete de diámetro diez veces mayor; la capa de cinc no debe agrietarse ni evfoliarse. Sumergido el alambre en una disolución de 20 por 100 de sulfato cúprico seis veces en un minuto, no debe formarse película alguna de cobre.

**Art. 12. APARATOS TELEFÓNICOS, CENTRALILLAS, ETC.**—Los aparatos telefónicos, centralillas, etc., estarán contruidos por casas especializadas y de garantía, a juicio de la Dirección Facultativa, y serán de calidad igual o superior a los aparatos análogos de la Compañía Telefónica Nacional de España.

**Art. 13. DE LAS PROPOSICIONES.**—Las proposiciones que se presenten al concurso deberán estar redactadas precisamente en lengua española y deberán contener, como mínimo, los siguientes documentos:

a) Memoria en la que se describirán, en conjunto y detalle, las instalaciones todas, justificándose la solución adoptada, detallándose el modo de funcionamiento de la misma y consignándose inexcusablemente las casas especialistas constructoras de los aparatos telefónicos, centralillas, etc.

b) Planos a escalas adecuados y con las cotas suficiente para que queden perfectamente definidas las obras a ejecutar, así como los esquemas eléctricos que se consideren necesarios.

Podrán incluirse fotografías de los diferentes aparatos a emplear.

c) Pliego de condiciones facultativas en el que se comprendan todas las rela-

tivas a la descripción de las obras, naturaleza de los materiales y mano de obra y modo de ejecución de los trabajos, así como también las correspondientes al método a seguir para la medición y abono de las obras. Se tendrán en cuenta las prescripciones del artículo noveno de la Ley de 17 de julio de 1945 y normas VI y IV de la Orden de 27 de agosto de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1.º de septiembre).

d) Presupuesto detallado, comprendiendo los capítulos de cubicaciones, cuadros de precios números 1, 2 y 3 y presupuesto general.

Art. 14. FECHA DEL CONCURSO Y FIANZA PROVISIONAL.—El plazo de admisión de proposiciones expirará a las trece (13) horas del día 7 de agosto de 1948 y se admitirán en la Secretaría de la Junta de Obras del Puerto de Sevilla y en el Negociado de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas las proposiciones que se presenten en pliegos cerrados, acompañadas del resguardo que justifique haber constituido en Tesorería-Contaduría, o en la Caja General de Depósitos, un depósito de pesetas diez mil (10.000), en efectivo o valores del Estado u obligaciones del Empréstito autorizado por Ley de 17 de julio de 1947, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, debiendo, en los últimos casos, acompañarse la póliza de adquisición de ellos o documento de la propuesta, indicando en el mismo la fecha de la presentación de ésta.

El anuncio de referencia se publicará también en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla».

Art. 15. LUGAR Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.—El concurso tendrá lugar en la Junta de Obras del Puerto de Sevilla a las once (11) horas del día 13 de agosto de 1948 ante una Comisión de la Corporación, con asistencia del Ingeniero-Director de las obras, Notario público, Abogado del Estado y un representante de Hacienda, actuando de Secretario el de la Junta.

La adjudicación corresponderá al Ministerio de Obras Públicas, previo informe de la Junta de Obras del Puerto de Sevilla, del Ingeniero Inspector Regional de la 13.ª Demarcación y de los organismos interventores y consultivos reglamentarios, a tenor de las disposiciones vigentes en relación con la materia de que se trata.

Art. 16. CONOCIMIENTO DE LAS BASES PRESENTES.—Las bases de que tratamos estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Secretaría de la Junta de Obras del Puerto de Sevilla durante el plazo de admisión de proposiciones.

Art. 17. LEGISLACIÓN QUE REGIRÁ EN ESTE CONCURSO.—El concurso se regirá por la legislación española vigente especialmente a lo dispuesto en el pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas de 13 de marzo de 1903, en cuanto no se oponga a estas bases: Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911, Ley de Protección y Fomento de la Industria Nacional y la vigente legislación social, así como cuantas otras disposiciones legales se hallaren en vigor y observancia al tiempo de celebrarse el concurso de que se trata, así como las que se dicten en lo sucesivo.

El contratista o adjudicatario viene obligado a la puntual observancia de las disposiciones de carácter administrativo, fiscal y social vigentes, de aplicación a la ejecución de las obras, así como a las que en lo sucesivo se dictaren y le fueren aplicadas.

Todas las cuestiones que surjan entre el adjudicatario y la Junta de Obras serán resueltas por la Administración con arreglo a las condiciones del proyecto y bases de adjudicación del presente concurso y de conformidad con la legislación vigente sobre la materia de que se trata.

Art. 18. REVISIÓN DE PRECIOS.—Serán de aplicación a este concurso los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1945, con la facultad que el artículo 13 de la misma otorga al Gobierno para su suspensión o definitiva derogación en cualquier momento.

Art. 19. FACULTADES QUE SE RESERVA LA ADMINISTRACIÓN.—La Administración pública, en vista de las propuestas que se presenten, tendrá libertad para elegir la que aparezca más conveniente para los intereses públicos, bien sea de conformidad plena con la propuesta, bien mediante las modificaciones que considere conveniente introducir para la mejor realización de las obras, siempre que sean aceptadas por el concursante como requisito previo a la adjudicación, pudiendo igualmente rechazar todas las propuestas.

Art. 20. MODELO DE PROPOSICIONES Y DEVOLUCIÓN DE FIANZAS.—Las proposiciones se redactarán con arreglo al modelo oficial, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Sevilla.

Las fianzas provisionales quedarán a disposición de la Junta hasta la adjudicación del concurso, hecha la cual serán devueltas a sus respectivos licitadores, excepto la que corresponda al adjudicatario, que será retenida hasta la constitución de la fianza definitiva.

Art. 21. FIANZA DEFINITIVA Y ESCRITURA DE CONTRATO.—El adjudicatario quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario designado por el Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta (30) días, contados desde la fecha en que se publique la adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio del concurso en dicho BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Sevilla.

Todos los gastos del contrato, honorarios del Notario y pago de impuestos de derechos reales, llegue o no a otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario, así como los impuestos que legalmente se establezcan, y únicamente la Administración habrá de satisfacerlos en caso de la no adjudicación de la obra. Si el adjudicatario dejase transcurrir el plazo marcado sin otorgar la escritura de contrata, la Administración podrá exigirle la responsabilidad que marca el artículo 51 de la Ley de Contabilidad.

Antes del otorgamiento de la escritura deberá el adjudicatario consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes y acompañados de la póliza de adquisición o documento que acredite su propiedad, el importe de la fianza definitiva, calculada con arreglo a la Ley de 17 de octubre de 1940, cuya escala se aplicará al importe del presupuesto de adjudicación.

Art. 22. PLAZO DE EJECUCIÓN.—Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de un (1) mes, a contar de la fecha de adjudicación del concurso, y deberán estar terminadas en el plazo máximo de (6) seis meses, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

Art. 23. REPLANTEO, VIGILANCIA Y LIQUIDACIÓN.—Todos los gastos de replanteo, vigilancia y liquidación de las obras serán de cuenta del contratista; y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 9 de marzo de 1940 y disposiciones posteriores, y singularmente de la Orden ministerial de 23 de diciembre de 1947, el adjudicatario abonará, para satisfacer dichos gastos, las cantidades o porcentajes que en dichas disposiciones se citan.

Art. 24. CERTIFICACIONES DE OBRAS.—Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certifica-

ciones expedidas por el Ingeniero Director, y su abono se hará en metálico, con el descuento del 1,30 por 100 del impuesto sobre pagos del Estado, así como los que se establezcan por disposiciones vigentes.

Art. 25. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL.—La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a las disposiciones vigentes sobre protección a la industria nacional.

Art. 26. PLAZO DE GARANTÍA.—El plazo de garantía de todas las obras será de un año, a contar de la fecha de su recepción provisional, durante cuyo tiempo serán de cuenta del contratista todos los gastos de conservación y reparación necesarios.

Art. 27. MEDICIÓN Y ABONO DE LAS OBRAS.—Todas las obras se medirán y valorarán de acuerdo con lo que sobre el particular se determine en la proposición aceptada y conforme a las unidades y precios consignados en el cuadro correspondiente del presupuesto, bien entendido que en dichos precios van comprendidos todos los trabajos y materiales que sean necesarios emplear para dejar cada unidad de obra con la perfección que exigen las condiciones facultativas, aun cuando no se haga especial mención de ellos.

Art. 28. MODO DE ABONAR LAS OBRAS CONCLUIDAS Y LAS INCOMPLETAS.—Las obras concluidas, con arreglo a los precios consignados en el cuadro número uno del presupuesto.

Cuando por consecuencia de rescisión o por otra causa fuera preciso abonar obras incompletas, se aplicarán los precios del cuadro número dos sin que pueda pretenderse la valoración de unidades de obra fraccionada en otra forma que la establecida en dicho cuadro.

En ninguno de estos casos tendrá derecho el contratista a reclamación alguna, fundada en la insuficiencia de los precios de los cuadros o en omisiones del coste de cualquiera de los elementos que constituyen los referidos precios.

Art. 29. CORRESPONDENCIA OFICIAL ENTRE EL INGENIERO Y EL CONTRATISTA.—El Contratista tendrá derecho a que se le acuse recibo, si lo pide, de las comunicaciones y reclamaciones que dirija al Ingeniero Director de la Junta de Obras del Puerto, y a su vez estará obligado a devolver a dicho Ingeniero ya originales, ya copias de todas las órdenes y avisos que de él reciba, poniendo al pie «enterado».

Art. 30. EFECTIVIDAD DE LA ADJUDICACIÓN.—La efectividad de la adjudicación queda subordinada a la previa justificación de la existencia de crédito, según dispone la Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de junio de 1932.

Sevilla, 2 de enero de 1948.—El Ingeniero Director (ilegible).

1.067—O.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE ESPAÑA Madrid

Extraviados tres resguardos de depósitos núms. A-186.205, A-175.379 y A-187.611, de 10.000, 500 y 1.500 pesetas nominales, en Tángier-Fez 6 por 100, Interior 4 por 100 e Interior 4 por 100, respectivamente, a favor de don Vicente Delgado de la Iglesia, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 1 de mayo de 1948.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.

3.843-P.

## BANCO DE ESPAÑA

### Barcelona

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos intransmisibles números 19.000 y 202.249, de pesetas nominales 19.000 y 9.500, en Deuda Perpetua exterior 4 por 100 y Amortizable 3,5 por 100, emisión 1942, respectivamente, expedidos por esta Sucursal, en 23 de diciembre de 1916 y 22 de diciembre de 1943, a favor de don Isidro Parellada Vinamata, como usufructuario, y don Francisco Parellada Riera, como propietario, se anuncia al público: avirtiendo que si en el plazo de un mes no se presenta reclamación de tercero, se expedirán duplicados de dichos resguardos, según lo que determinan los artículos 4.º y 42 del vigente Reglamento del Banco, quedando este exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 11 de junio de 1948.—El Secretario, J. Vizcaino.  
3.245-P.

## COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

A partir del día 1.º de julio de 1948 se pagarán en Banco Español de Crédito y Banco de Vizcaya, de Madrid; Banco Español de Crédito, de Barcelona, y Banco de Vizcaya, de Bilbao, el cupón número 112 de las obligaciones 6 por 100 a razón de pesetas 6,84, y el cupón número A-28 de los Bonos de Renta 6 por 100 en pesetas a pesetas 15 y en pesos a m/n. arg. 6,75; cuyos tenedores reúnan las condiciones de propiedad que se especifican en el certificado bancario que habrán de acompañar, según formularios que facilitarán los expresados Bancos.—El Consejo de Administración.  
3.866--P.

## SOCIEDAD METALURGICA DURO-FELGUERA

El Consejo de Administración de esta Sociedad participa a los poseedores de obligaciones hipotecarias de la misma que, en el sorteo celebrado en el día de hoy han resultado amortizados los siguientes títulos:

Emisión de 1928.—1210 obligaciones, números 1.241 a 50, 1.251 a 60, 1.561 a 70, 1.571 a 80, 1.881 a 90, 1.931 a 40, 2.231 a 60, 3.131 a 40, 3.161 a 70, 3.221 a 30, 3.711 a 20, 3.931 a 40, 3.981 a 90, 4.071 a 80, 4.161 a 70, 4.171 a 80, 4.301 a 10, 4.321 a 20, 4.331 a 40, 4.451 a 60, 4.481 a 90, 4.661 a 40, 5.251 a 60, 5.331 a 90, 5.391 a 400, 5.811 a 20, 6.321 a 30, 7.201 a 10, 7.221 a 20, 7.591 a 600, 7.931 a 40, 8.001 a 10, 8.141 a 50, 8.261 a 70, 8.431 a 40, 8.531 a 40, 8.791 a 800, 9.161 a 70, 9.271 a 20, 9.471 a 80, 9.521 a 20, 9.571 a 80, 9.911 a 20, 9.921 a 30, 10.261 a 70, 10.281 a 90, 10.341 a 50, 10.551 a 60, 10.571 a 80, 10.631 a 90, 10.831 a 40, 10.931 a 40, 10.991 a 1.000, 11.531 a 90, 11.241 a 50, 11.361 a 70, 11.551 a 60, 11.851 a 60, 11.871 a 80, 12.421 a 20, 12.781 a 70, 12.781 a 90, 12.961 a 70, 13.051 a 60, 13.141 a 50, 13.641 a 50, 14.401 a 10, 14.691 a 10, 14.681 a 90, 14.801 a 20, 15.401 a 10, 16.121 a 30, 16.161 a 70, 16.181 a 90, 16.461 a 70, 16.631 a 90, 16.701 a 10, 16.711 a 20, 16.931 a 40, 16.971 a 80, 17.111 a 20, 17.151 a 60, 17.151 a 70, 17.201 a 10, 17.381 a 90, 17.461 a 70, 17.521 a 90, 17.761 a 90, 17.831 a 40, 18.041 a 50, 18.621 a 30, 18.711 a 20, 18.821 a 20, 19.331 a 40, 19.571 a 80, 19.461 a 90, 20.291 a 300, 20.421 a 30, 20.911 a 20, 20.971 a 80, 21.031 a 40, 21.101 a 10, 21.191 a 200, 21.411 a 20, 21.441 a 50, 21.781 a 90, 21.841 a 50, 22.321 a 20, 22.351 a 60, 22.421 a 30, 22.511 a 20, 22.571 a 80, 22.601 a 10, 22.741 a 50, 23.051 a 60, 23.071 a 80, 23.331 a 60, 23.361 a 70, 23.461 a 90, 23.741 a 50 y 23.751 a 60.

El pago de los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará, a partir del día primero de julio próximo, en el Banco Urquijo, de Madrid, San Sebastián, Sevilla y Gijón; en el Banco Español de

Crédito, de Madrid, Bilbao, Oviedo y Gijón; en el Banco Hispano Americano, de Madrid, Barcelona y Bilbao, en el Banco Herrero, de Oviedo, y en las Oficinas de la Sociedad, en La Felguera, donde se facilitarán facturas para el cobro.

Desde la indicada fecha, y en los mismos establecimientos, se abonará el cupón número 40 de dichas obligaciones, del que igualmente se deducirán los impuestos correspondientes.

Madrid, 1.º de junio de 1948.—El Secretario, Luis García-Lozano.  
3.869--P.

## SOCIEDAD HIDROELECTRICA ESPAÑOLA

### Dividendo activo

Desde el día primero de julio próximo, las Oficinas Centrales y Sucursales de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano pagarán, por cuenta de esta Sociedad y contra entrega del cupón 75, el dividendo activo complementario con cargo a los beneficios del ejercicio 1947 de las acciones números 1 al 783.750.

Madrid, 21 de junio de 1948.—Secretaría General.  
3.890--P.

## SOCIEDAD ANONIMA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD (SADE)

### Aviso a los señores accionistas

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el día 10 del actual, ha acordado hacer efectivo el interés fijo del 5 por 100 asignado a las acciones números 3.501 al 100.000, emitidas en 27 de diciembre del pasado año, correspondiente al primer semestre del año actual, contra cupón número 3, pagadero a partir de primero de julio próximo, cuyo importe podrá hacerse efectivo en la Caja de esta Sociedad, en su domicilio, Miguel Angel 30, y en su Delegación de Ubeda, plaza del Generalísimo, número 39, horas de diecisiete a veinte.

Madrid, 22 de junio de 1948.—El Presidente del Consejo de Administración, Ezequiel de Selgas.  
3.892--P.

## SOCIEDAD ANONIMA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD (SADE)

### Aviso a los señores accionistas

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el día 10 del actual, y de acuerdo con la facultades concedidas por la Junta general extraordinaria de accionistas, ha acordado solicitar de los mismos el desembolso del cuarto dividendo pasivo, equivalente al 10 por 100 del valor nominal de las acciones emitidas en 27 de diciembre del pasado año, o sean 50 pesetas, más 0,15 céntimos de timbre, que podrán hacer efectivo los tenedores de los títulos referidos a partir del día 1.º de julio al 31 del mismo mes, en las Cajas de esta Sociedad, en su domicilio, Miguel Angel, 30, y en su Delegación en Ubeda, plaza del Generalísimo, número 39, horas de dieciséis a veinte.

Madrid, 22 de junio de 1948.—El Presidente del Consejo de Administración, Ezequiel de Selgas.  
3.891--P.

## «LA EQUITATIVA»

(Fundación Rosillo)

### Compañía Anónima de Reaseguros

El Consejo de Administración de esta Compañía, de conformidad con lo prevenido en el artículo 24 de los Estatutos, ha acordado que la Junta general ordinaria de accionistas, correspondiente al 19.º ejercicio social, terminado en 31 de diciembre de 1947, se celebre en el domicilio social, Madrid, Alcalá, núme-

ro 63, entresuelo, el jueves día 8 del próximo mes de julio, a las doce y treinta del mediodía.

Madrid, 19 de junio de 1948.—El Secretario del Consejo, Miguel Ortiz-Cañavale.—Visto bueno, Fermín Rosillo.  
3.882--P.

## PORTLAND VALDERRIVAS, C. M. A.

A partir del día 1 de julio próximo quedará abierto, en el Banco Guipuzcoano, el pago del cupón núm. 31 de las acciones de esta Sociedad, por pesetas veinte, impuestos a deducir, resto del dividendo acordado en la Junta general de señores accionistas, por el ejercicio de 1947.  
3.952--P.

## S. A. ACCESORIOS INDUSTRIALES

### Madrid

Con arreglo a lo que dispone el artículo noveno de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para el día 30 del corriente mes, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de Villanueva, 28, primero derecha, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

Examen y aprobación del balance correspondiente al ejercicio 1947 y gestión del Consejo.

Con arreglo a lo dispuesto en el mismo artículo noveno, los depósitos de acciones se admitirán en la Caja social hasta el día 28 de este mes, facilitándose a los accionistas las correspondientes tarjetas de asistencia.

Madrid, 17 de junio de 1948.—El Secretario del Consejo, L. Arisqueta.  
3.932--P.

## SEMILLAS SELECCIONADAS, S. A.

### «SESESA»

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para los días 7 y 8 de julio próximo, a las once de su mañana, de acuerdo con el artículo núm. 27 de sus Estatutos, que se celebrará en el Círculo de la Unión Mercantil e Industrial de Madrid, sito en la avenida de José Antonio, núm. 24, y a Junta general extraordinaria, a continuación de la ordinaria, con objeto de tratar de la situación actual de la Sociedad y tomar los acuerdos oportunos.

Madrid, 21 de junio de 1948.—El Presidente del Consejo de Administración.  
3.927--P.

## GUADALAVIAR, S. A.

En cumplimiento de los preceptos estatutarios, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 30 del actual, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de Moreto, 10, segundo.

Madrid, 19 de junio de 1948.—Guadalaviar, S. A.—El Consejero Gerente, José Torán Peláez.  
3.913--P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### M A D R I D

#### Edictos

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Carlos Obiols Taberner, Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario, promovidos por el Procurador don Santiago Casas, en nombre y representación del Banco de Crédito Industrial, contra la entidad «Ribeles Cementos, S. L.», hoy denominada «Estructuras Orts, S. L.», sobre pago de quinientas cincuenta mil pesetas, importe del

préstamo, en los que se saca a la venta en pública subasta la finca hipotecada, cuya descripción literal es la siguiente:

Fábrica de materiales de construcción en la ciudad de Alicante y su barrio llamado de San Blas, punto conocido por el Rincón de Nagueriales, y que tiene su fachada principal a la avenida llamada de Soto Ameno, que la delimita por el Oeste, teniendo, además, fachada a la subida al Castillo de San Fernando, que la delimita por el Norte, ocupando una superficie total de cuatro mil seiscientos metros cuadrados.

Dentro de la superficie ocupada por la finca existen diferentes construcciones o edificaciones unidas unas a otras y en relación de dependencia entre sí, las cuales forman el edificio-fábrica propiamente dicho, que se compone de las diferentes partes que a continuación se describen:

Sobre la parte izquierda, entrando o Norte de la finca total, existen:

a) Edificio compuesto de dos plantas, destinado en parte a vivienda y en parte a oficinas; tiene forma rectangular y ocupa una superficie de noventa y cinco metros cuadrados.

b) Edificio o nave destinado a sección de carpintería, que se halla a la parte Este del descrito bajo la letra a) y contiguo al mismo; tiene forma rectangular y ocupa una superficie de quinientos metros cuadrados. Se compone de dos partes: una, destinada a máquinas, en la cual hay una sierra de cien centímetros, una cepilladora, una reguesadora, una espigadora, una barrenadora, un tupi y un soldador eléctrico, y la otra parte, está destinada al montaje, y en ella se hallan instalados diferentes bancos y utillaje destinados al montaje.

Sobre la parte del fondo, al Este de la finca total, existen:

c) Una nave o edificio destinado a taller de pintura, que se halla situada a la parte Sur del descrito bajo la letra b) y unido al mismo; tiene forma rectangular y ocupa una superficie de trescientos veinte metros cuadrados.

d) Otro edificio o nave destinado a almacén de primeras materias, situado a la parte Sur del descrito bajo la letra c), al que se halla unido; tiene forma rectangular y ocupa una superficie de cuarenta metros.

Sobre la parte de la derecha, al Sur de la finca total, y a partir del edificio reseñado bajo la letra d), existen:

e) Edificio destinado a almacén de material fabricado, situado a la parte Oeste del descrito bajo la letra d) y unido en sentido vertical al mismo; tiene forma rectangular y ocupa una superficie de doscientos sesenta metros cuadrados y se encuentra sin cubrir.

f) Edificio compuesto de dos naves: la primera nave, destinada a sección de decoración y piedra artificial, situada a la parte Oeste del edificio descrito bajo la letra e), al que se halla unido; tiene forma de martillo y ocupa una superficie de cuatrocientos sesenta metros cuadrados, existiendo dentro de esta sección una pulidora fija. La segunda nave se encuentra situada a la parte Este de la anterior, a la que se halla unida en sentido vertical; está destinada a forja y trabajos de hierro, y en ella hay fragua eléctrica y aparatos de doblar en frío; tiene esta segunda nave forma rectangular y ocupa una superficie de doscientos ochenta metros cuadrados.

Las dos naves que forman este edificio, por ser verticales entre sí, forman una L.

g) Edificio destinado a almacenes, servicios y comedor; se compone de sótanos y dos pisos, encontrándose situado a la parte Norte de la nave primera del edificio descrito bajo la letra f), al que se halla unido. Tiene forma rectangular y ocupa una superficie de sesenta metros cuadrados.

h) Edificio destinado a almacén de maderas, que se encuentra sin cubrir. Se

halla situado a la parte Este del edificio descrito bajo la letra g), al que se halla unido; tiene forma rectangular y ocupa una superficie de doscientos metros cuadrados.

i) Edificio situado a la parte Norte de la finca total, destinado a cabina del transformador eléctrico, que se halla separado de todos los demás edificios; tiene forma rectangular y ocupa una superficie de veinte metros cuadrados.

Dentro de este edificio existen un transformador y aparatos auxiliares.

j) Cobertizo destinado a cochera, que ocupa una superficie de cuarenta metros cuadrados y se halla situado a la parte Sur de la finca total.

Toda la parte edificada ocupa una superficie de dos mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados, y en cuanto al resto de la total superficie de la finca, se encuentra destinado a calles y paseos interiores de la fábrica y ensanches de la misma, hallándose toda la finca cerrada de muro.

Las lindes generales de la finca son: por su frente u Oeste, con la avenida de Soto Ameno, en una línea de cincuenta y seis metros con ochenta centímetros, que se dirige de Norte a Sur; por la derecha o Sur, con propiedad de Miguel Aliaga, en una línea de veinte metros, que partiendo del extremo Sur de la anterior, con la que forma ángulo recto, se dirige al Sudoeste, y con el mismo Miguel Aliaga, en otra línea de cinco metros con sesenta centímetros, que partiendo del extremo Este de la anterior, con la que forma ángulo recto, se dirige al Sur o, mejor, al Sudoeste, y con paso del cementerio protestante en otra línea de sesenta y dos metros, que partiendo del extremo Sur de la anterior, con la que forma un ángulo agudo, se dirige al Este; por el fondo, Este, con el cementerio civil en una línea que, partiendo del extremo Este de la anterior, con la que forma ángulo recto, se dirige al Norte, y por el Norte e izquierda, con la subida al Castillo de San Fernando, en una línea de setenta y un metros, que, partiendo del extremo Norte de la anterior, con la que forma ángulo recto, se dirige al Este, cerrando en ángulo obtuso (imaginariamente, pues se halla achafanado ligeramente) con el extremo Norte de la primera línea, cerrando el perímetro.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso primero, se ha señalado el día veintinueve de julio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

1.º Que dicha fábrica y edificios que la constituyen sale a subasta por tercera vez sin sujeción a tipo.

2.º Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores la cantidad de sesenta y siete mil quinientas pesetas, importe del diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores.

4.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

6.º Que la consignación del precio deberá verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de esta provincia, en la de Alicante y

en el diario de esta capital «Pueblo», y fijación en el tablon de anuncios del sitio publico de costumbre de este Juzgado, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

3.908—A. J.

En este Juzgado de Primera Instancia número uno (Decano) se tramita expediente promovido por don Alvaro Benítez López de Heredia, vecino de Madrid, hijo de José y de Mercedes, en solicitud de que se le conceda autorización para usar como primer apellido el compuesto de «Benítez y de Huelva», que son los que corresponden a su padre, para llamarse en lo sucesivo Alvaro Benítez de Huelva y López de Heredia.

Lo que se hace publico para que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses.

Dado en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Juan A. Pacheco. — El Secretario, José de Molinuevo.

3.854-A. J.

En virtud de providencia dictada por el señor don Juan Herrera Reyes, Magistrado, Juez de Primera Instancia numero cuatro de esta capital, en autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de don José María Requena Ortiz, representado por el Procurador don Manuel Muniesa, contra don Miguel Chveger Krauser, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta; que se celebrará por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de julio próximo, a las doce, y por el tipo de noventa y cuatro mil quinientas, treinta y seis pesetas con cincuenta y dos céntimos, en que ha sido tasada, la participación del 52 por 100 que corresponde al demandado, en la finca, tierra en término de Villaverde, en esta provincia, en el camino de Madrid a Villaverde, que tiene en proindivisión con el demandante don José María Requena Ortiz, en cuya finca existe una nave que en la actualidad se encuentra en estado semi-ruinoso, y un horno en estado inaprovechable, siendo su superficie de dos hectáreas treinta y cinco áreas veinticinco centiáreas, equivalentes a veintitrés mil quinientos veinticinco metros cuadrados, o sea trescientos tres mil dos pies cuadrados, que se encuentra situada de forma que su acceso desde la carretera es atravesando la vía del ferrocarril, de la que recientemente ha sido expropiada una faja de terreno para una nueva vía del ferrocarril, que divide a la finca en dos partes, quedando una de ellas completamente aislada de la carretera, y linda: por el Norte, con tierra de don Juan José Martínez Seco; al Sur, con las de la condesa de Teva; al Este, con el camino de Madrid y la vía férrea de talleres de Malpartida, y al Oeste, con el camino viejo de Madrid y tierra de Juan Martínez Seco.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los títulos de propiedad de la finca se hallan de manifiesto en Secretaría, donde pueden examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos, y sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin des-

tinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Isidro Dominguez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Juan Herrera. 3.912—A. J.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Andrés Castillo, en nombre de don José Roman Aparicio, contra don Eduardo Rosell Juárez, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la siguiente:

Casa en Madrid, dentro de la zona del Ensanche, con fachada a la calle de Ciudad Real, número 14 (hoy 16), segunda Sección del Registro de la Propiedad del Mediodía, que consta de semisótanos y cinco plantas o pisos. Linda por su frente al Sur, en línea de treinta pies, con la calle de Ciudad Real; al Este o medianería derecha entrando, en línea de ciento veintiséis pies, casa de Miguel López; al Oeste o izquierda, en igual línea de la anterior, con terreno de la misma procedencia, propiedad hoy de don Antonio Bolaños, y al Norte o fondo, en línea igual a la del Sur, con casa de Luis Fernández. Afecta la forma de un cuadrilátero que comprende una superficie de tres mil seiscientos ochenta pies, equivalentes a doscientos noventa y tres metros cuadrados y seis decímetros y noventa y cuatro centímetros, todos cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 3 de agosto próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 577.500 pesetas, que es el 75 por 100 de la de 770.000 pesetas fijadas en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta capital, se expide el presente en Madrid a 15 de junio de 1948.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

3.858—A. J.

## BARCELONA

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7 de esta ciudad, en providencia de fecha 15 de mayo actual, dictada en el expediente que se sigue en dicho Juzgado a instancia de don Pablo Roig Codorniu, representado por el Procurador don Camilo Pérez Ventana, solicitando la declaración de fallecimiento de su esposa doña Elisa Chalmeta Anibon, natural de

Tivisa (provincia de Tarragona), hija de José Chalmeta y de Teresa Anibon, habiendo tenido su último domicilio en esta ciudad, calle Monterol, número 25, primero (Sarría), del cual desapareció en el mes de mayo de 1937, sin que se haya tenido noticia alguna de la misma a pesar de las gestiones efectuadas; se hace todo ello público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 30 de diciembre de 1934, publicándose el presente por dos veces con intervalo de quince días, a fin de que las personas a quienes pueda interesar, comparezcan a oponerse a tal declaración de fallecimiento.

Barcelona, 15 de mayo de 1948.—El Secretario, José G. Costa.

3.864—A. J.

## GIJÓN

## EDICTO

En los autos de que se hará mérito se dictó la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia.—Gijón, 9 de junio de 1948; vistos por el señor don Francisco Casas y Ruiz del Arbol, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de este partido, los presentes autos de menor cuantía promovidos por la Sindicatura del concurso de acreedores de Marco-Antonio Palazón Barona, representado por el Procurador don Eduardo Castro Solares, bajo la dirección del Letrado don Guillermo Rodríguez Quirós, contra don Marco-Antonio Palazón Barona, en rebeldía, y don Fulgencio Santos Martínez Bernal, mayor de edad, vecino de Jumilla, partido judicial de Yecla, provincia de Murcia, también en rebeldía, sobre nulidad de contrato de compraventa y otros extremos; y... Fallo: Que debo declarar y declaro nulo y sin eficacia jurídica el contrato de compraventa hecho entre don Marco-Antonio Palazón Barona, como vendedor, y don Fulgencio Santos Martínez Bernal, como comprador, de la finca descrita en el hecho segundo de esta demanda, por escritura pública de 28 de febrero de 1944 ante el Notario de Jumilla don Julio Morsá y González Longoria; declarando, por consiguiente, nula la inscripción practicada a nombre de don Fulgencio Santos Martínez Bernal en el Registro de la Propiedad de Yecla de la finca número 4.956, cuadruplicado, de Jumilla, folio 113, vuelto del tomo 834, libro número 381, ordenando la consiguiente cancelación del asiento correspondiente y condenando a los demandados a estar y pasar por tales declaraciones e imponiéndoles las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Francisco Casas (rubricado).»

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los demandados don Marco-Antonio Palazón Barona, mayor de edad, soltero, periodista, con domicilio desconocido, residente últimamente en La Habana (Cuba), y don Fulgencio Santos Martínez Bernal, mayor de edad, vecino de Jumilla, partido judicial de Yecla, provincia de Murcia, expido el presente en Gijón a 14 de junio de 1948.—El Magistrado-Juez, Francisco Casas.—El Secretario (ilegible).

3.861—A. J.

## C A S P E

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia en expediente sobre declaración de fallecimiento de don Bernabé García Baguer, se hace público que se sigue expediente, conforme al artículo 204º de la Ley Procesal, haciéndose constar que nació el 20 de diciembre de 1897 marchándose a la República Argentina por el año de 1913, habiendo tenido sus últimas noticias el 2 de julio de 1918, y tenía su vecindad en Sástago (Zaragoza).

Lo que se anunció por dos veces, con intervalo de quince días, a los efectos legales procedentes.

Caspe, 15 de mayo de 1948.—El Secretario Judicial, Eduardo Martínez.

3.377—A. J.

2.ª 24-6-948

## CORIA

## CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Loreto Echavarrri Gonzalez, en nombre y representación de don José García Utrera, contra don Agustín Páez Maestre y otros, vecinos de Calzadilla, y contra doña Eugenia Gordo, Maestra nacional, de vecindad desconocida, y contra todas aquellas personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés en el condominio de los arbolos de las dehesas «Rebollar» y «Zarzuela», sobre división de dicho condominio, ha acordado conferir traslado de la demanda a todos los demandados, emplazándoles para que, dentro del improrrogable plazo de nueve días, comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parara el perjuicio a que haya lugar, y haciéndoles presente que las copias simples de demanda y documentos están a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada, doña Eugenia Gordo, Maestra nacional, de vecindad desconocida, y a todas aquellas personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés en el condominio, expido la presente cédula, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Coria a veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Manuel R. de Fatá.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

3.851—A. J.

## EL FERROL DEL CAUDILLO

El Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo.

Hace saber: Que a instancia de doña Ramona García Montero instruye expediente para declarar el fallecimiento de su esposo don Bernardino Gonzalez Greja, que se ausentó para América, sin que desde hace cuarenta y tres años se haya vuelto a tener noticia del mismo.

El Ferrol del Caudillo, veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Conrado Pérez-Pedrero.—El Secretario, Angel Astray.

3.382—A. J.

2.ª 24-6-948

## OLMEDO

El Juez de Primera Instancia de Olmedo.

Hace saber: Que se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de doña Felipa Rodríguez García y de su hija doña Juliana Sancho Rodríguez, la primera natural y vecina de Hornillos, nacida el 23 de agosto de 1853, hija de Cipriano y de Margarita, casada con don Julián Sancho, y la segunda de la misma vecindad, natural de Olmedo, nacida el 17 de febrero de 1889, a instancias del Procurador don Felipe Hernanz de Nicolás, en nombre y representación de doña María Rodríguez González: las citadas madre e hija se ausentaron de su domicilio en Hornillos hace unos treinta y cinco años, al parecer a América, sin que hasta la fecha se hayan vuelto a tener noticias de ellas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 1.034 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Olmedo a 12 de junio de 1948.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3.865—A. J.

## PADRON

## EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de Padrón, a efectos legales de declaración de fallecimiento, incoa expediente sobre declaración de fallecimiento del ausente Manuel Dios Choren, que fué de Carcacia, de este Municipio.

En Padrón a 17 de mayo de 1948.—El Secretario, Juan de Dios González.

3.427—A. J.

2.ª 24-6-948